

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### N° 064-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021

VISTOS: El Formato N° 01, de fecha 29 de marzo del 2021, el Informe N° 334-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 13 de abril del 2021, el Informe N° 1043-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 19 de abril del 2021, el Informe N° 368-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 23 de abril del 2021, el Informe N° 443-2021-OPP/UNAM, de fecha 26 de abril del 2021 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con el Formato N° 01 "Solicitud de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargo", de fecha 05 de abril del 2021, Dra. Sheda Méndez Ancca, Asesora de Proyecto de investigación de Tesis: "Depleción del antibiótico sulfadiazina C-14 en la especie *Cilus gilberti* -CORVINA", solicita autorización del otorgamiento de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo Interno por el importe total de S/ 2000.000, que corresponde a los servicios especializados de análisis físico y análisis químico, sustentado en que realizaron diversas cotizaciones de los análisis con laboratorios, así mismo los laboratorios que realizan dichos análisis solicitan como forma de pago un 50% de adelanto, para iniciar los análisis solicitados, el saldo se realizan a la entrega de los resultados, lo que les permite culminar su proyecto de manera satisfactoria, el mismo que es elevado por la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, Mg. Olimpia Lialla Córdova, mediante Informe N° 334-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 13 de abril del 2021.

Que, asimismo con Informe N° 1043-2021-ABAST-DIGA-UNAM, de fecha 19 de abril del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Maritza Maribel Ccama Chino, opina que, siendo la finalidad pública la ejecución del proyecto de investigación, se da a conocer que el pago se realizará 50% adelantado y la otra mitad a la entrega del resultado, por lo que no procedería la atención a través de orden de servicio u orden de compra, puesto que para el presente caso resulta más eficiente el gasto conforme se está realizando; por lo expuesto, es de opinión favorable para otorgar el Encargo Interno;

Que, con Informe N° 368-2021-UP-OPP/UNAM, de fecha 23 de abril del 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mg. Oscar Iván Mamani Mamani, emite la disponibilidad y certificación presupuestal en la Fuente de financiamiento 4-I3, Donaciones y transferencias, Meta 049, por el importe de S/ 2000.00 (Dos mil con 00/100 Soles); emitido con Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 00001348, de fecha 23 de abril del año en curso, el mismo que es elevado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Porfirio Ruben Pare Huacan, mediante Informe N° 443-2021/OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 064-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de abril del 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA, Asesora de Proyecto de investigación de Tesis: "Depleción del antibiótico sulfadiazina C-14 en la especie *Cilus gilberti* -CORVINA", para realizar el pago de servicio especializado de análisis físico y análisis químico, cuyo gasto se ejecutará de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 049
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7.11.99
TOTAL	: S/2000.00
PERIODO AUTORIZADO	: 29.04.2021 al 14.05.2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dra. SHEDA MENDEZ ANCCA, Asesora de Proyecto de investigación de Tesis: "Depleción del antibiótico sulfadiazina C-14 en la especie *Cilus gilberti* -CORVINA", a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de culminada la actividad con la documentación correspondiente en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONT. Y TESO. ( )
- INTERESADO ( )

CSP/DIGA  
C.C./Archivo